REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)[1]

Expediente 005 **2018 – 00164** 00

Cumplidos los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder formulada por la Dra. CAROLINA CALDERÓN SERRANO, como apoderada de la solicitante.

Por otra parte, se requiere a dicho extremo procesal para que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en el numeral 5° de la providencia de fecha 16 de mayo pasado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Estado electrónico 7 de julio de 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a873031aac08ebd7d8d760e647e71c5c7ed0b6a4c97bbff275427d6b94ae4474**
Documento generado en 06/07/2023 10:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica